



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2561

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 24 JUL 2019

**VISTOS**

1.- La solicitud presentada por la Empresa Alister Ltda., Rut nro. 776.435.700-0 y con dirección en Calle Javiera Carrera Nro. 6355 lomas coloradas, en la comuna de San Pedro de la Paz, solicitando la rebaja de derechos municipales por ocupación con material ripioso y rotura de vereda en varios sectores de Temuco, que en la Ordenanza Local de Derechos Municipales Nro. 02 del 24/12/1993, específicamente en lo dispuesto en el Título VII, art 14 bis. "

2.- El contrato de "GRUPO IV, REEMPLAZO DE RED DE AGUAS SERVIDAS PADRE LAS CASAS, TEMUCO, CARAHUE, REGION DE LA ARAUCANIA".

3.- Lo señalado en el Título VII, art 14 bis. Que indica "El uso, ocupación y explotación mediante concesión del subsuelo de Bienes Nacionales de Uso Público, estará gravado con un Derecho equivalente a 0,5 UTM mensual por cada 100 m<sup>2</sup> (metros cuadrados) o la proporción que corresponda si se tratase de una superficie inferior. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se tratase de obras de infraestructura urbana cuyo desarrollo tenga un claro beneficio al interés general y desarrollo local, la Municipalidad podrá establecer una exención de hasta un 100 % del pago de este Derecho a quienes desarrollen estas obras de interés comunal."

4.- El Ordinario N° 1507 de fecha 19/07/2019, de la Dirección de Obras Municipales al señor Alcalde.

5.- La Providencia estampada en el Oficio N° 1507 de fecha 19/07/2019 del señor Alcalde en la que indica que esta "de acuerdo en un 100%" autorizando la rebaja señalada en el Visto N° 3.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1799180.-



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

## DECRETO

1.- Autorícese la rebaja de derechos municipales estipulada en el Título VII, Art 14 bis, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N° 002 de 1993, y sus modificaciones posteriores, en un 100% por tratarse de obras de infraestructuras urbana cuyo desarrollo tenga un claro beneficio al interés general y desarrollo local denomina "GRUPO IV, REEMPLAZO DE RED DE AGUAS SERVIDAS PADRE LAS CASAS, TEMUCO, CARAHUE, REGION DE LA ARAUCANIA". Por lo tanto, la Empresa Alister Ltda., Rut 76.435.700-0, deberá mantener informado a la Dirección de Obras Municipales el avance la obra, emitiendo un informe una vez al mes por la ocupación del espacio público y por el tramo solicitado, además que deberá implementar constantemente las medidas de seguridad de la obra y hacia los peatones que transiten por el lugar, manteniendo las vías de circulación disponibles limpias y ordenadas. En caso de no cumplir con lo indicado, la Dirección de Obras Municipales, podrá cursar a la Empresa Alister Ltda. las infracciones que correspondan al juzgado de Policía Local y dejar sin efecto el presente decreto en forma unilateral.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MBR./ECO/eco.**

Distribución:

- Empresa Alister Ltda. (Sr. José castillo Mora. Fono 9 8227 6278)
- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Unidad Inspección DOM
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Of. Partes.